

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00174-00

De conformidad con la anterior solicitud y en atención con lo previsto en el artículo 286 del Código General, se corrige el auto de. 13 de octubre de 2021 por medio del cual se decretó una medida cautelar, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la ejecutada es ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA y no como se indicó. En lo demás queda incólume.

Secretaría proceda conforme lo direccionado en auto de 13 de octubre de 2021 teniendo en cuenta la corrección aquí consignada.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.